Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni
Dpto. de Caazapá
R. U. C: 80024568-7 Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

ADENDA N° 02/2020 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 01/2020 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE - AD REFERÉNDUM-ID 379704.-SEGUNDA ENTREGA

Entre Municipalidad de Moisés Bertoni con RUC 80024568-7, domiciliada sobre la calle 15 de octubre del Departamento de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por Economista Moisés Ulises Martínez Benítez, con cédula de identidad N° 2.613.405, asistido para este acto por la Secretaria General Abg. Nieves María Ayala con cedula de identidad N° 4.060.784 quien se presenta a este acto a efecto de refrendar la firma del primero quienes fijan domicilio en la sede de la Municipalidad, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra la firma FITRA S.R.L. con RUC 80020224-4 domiciliada en calle Denis Roa c/ 4 de Julio, ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Gustavo Adolfo Trabucco Ramírez, con cédula de identidad N° 483.851, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente ADENDA del "contrato de "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE - AD REFERÉNDUM-ID 379704", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Clausula Primera: OBJETO DE LA ADENDA
La Municipalidad de Moisés Bertoni, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito... y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de Adjudicación N° 01/2020.----------

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de las condiciones contractuales originarias establecidas en el Contrato de Adjudicación N° 01/2020 en lo que respecta al cambio temporal del Proyecto para la Prestación del Servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional según Decreto 3442/2020 y modificaciones correspondiente; y la Resolución del MEC 351/2020.-----

Clausula Segunda: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO
La modificación efectuada al contrato de Adjudicación N° 01/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue:

Por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 17 de julio de 2020, según nota DAE N° 962/2020, ha autorizado por segunda vez, el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, conforme a lo siguiente:

ECON. ULISES MARTINEZ
INTENDENTE
MOISES S. BERTONI

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224-4

Escaneado con CamScanner

Dpto. de Caazapá
R. U. C: 80024568-7 Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

Proyecto autorizado – Para año 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
3	349	2020	51	Alimentos preparados en las escuelas

Modificación temporal para 1°Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
3	349	2020	20*	Entrega de kits de alimentos no perecederos

*Entrega ya ejecutada

Modificación temporal para 2°Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
3	349	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos

En atención a lo mencionado precedentemente en el contrato de Adjudicación N° 01/2020 se procede por el plazo de veinte (20) días al cambio de proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:
COMPOSICION DEL KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS POR ALUMNOS

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Arroz	5 kg
2	Poroto	1 kg
3	Fideos surtidos	5 kg
4	Locro	2 kg
5	Sal Yodada	1 kg
6	Yerba	1 kg
7	Aceite	1,8 lts
8	Harina de Trigo	5 kg
9	Azucar	5 kg
10	Leche	3 lts
11	Coquito	3 kg
Precio total del KIT Gs. **245.500**		

Cantidad de alumnos beneficiarios: 349 alumnos.
Monto total de la adenda modificatoria: Gs. **85.679.500** (guaraníes ochenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos).-
La presente modificación debe corresponder exclusivamente a 20 días de servicio, posterior a este plazo, deberá mantenerse las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución. Salvo a una nueva modificación, en función a las indicaciones del MEC. ----------

MUNICIPALIDAD DE MOISES S. BERTONI • SECRETARIA GENERAL •

ECON. ULISES MARTINEZ
INTENDENTE
MOISES S. BERTONI

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224-4

Escaneado con CamScanner

Clausula Tercera: VIGENCIA
La presente adenda tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Clausula Cuarta: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES
Plazo de Entrega: la entrega de los kits deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.----------
Lugar de Entrega: instituciones educativas beneficiarias del llamado ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDOLAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE - AD REFERÉNDUM- ID 379704.----------
Condiciones de la entrega:

- Antes de la entrega la empresa adjudicada proporcionara a la Municipalidad de Moisés Bertoni, el cronograma de distribución de los Kits de alimentos no perecederos.-
- La entrega de los kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones Educativas establecido por el MEC.
- La empresa adjudicada en coordinación con el Representante del MEC (Director y/o Responsable del Programa en la Institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los kits de alimentos, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas sanitarias dispuesta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19.-
- La empresa adjudicada es la responsable de la entrega de los kits de alimentos no perecederos en las instituciones Educativas. El responsable de la institución Educativa deberá elaborar una planilla que contendrá el nombre y apellido del alumno así como la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el Kit de alimento.
- En caso de que el responsable del alumno no retire el Kit de alimentos, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El responsable de la institución Educativa deberá informar a la Contratante sobre la cantidad de los alimentos no retirados por los responsables de los alumnos.-

Clausula Quinta: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE MOISÉS S. BERTONI • SECRETARÍA GENERAL •

ECON. ULISES MARTINEZ
INTENDENTE
MOISES S. BERTONI

FITRA S.R.L
RUC: 80020224-4

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni
Dpto. de Caazapá
R. U. C: 80024568-7 Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

Clausula Sexta:
Todas las demás cláusulas del contrato de Adjudicación N° 01/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Moisés Bertoni, Departamento de Caazapá el día 03 de agosto de 2020.----------

Lic. Gustavo Adolfo Trabucco
Representante de FILTRA SRL

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224-4

MUNICIPALIDAD DE MOISÉS S. BERTONI
SECRETARIA GENERAL

Abg. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Moisés Ulises Martínez
Intendente Municipal

ECON. ULISES MARTINEZ
INTENDENTE
MOISES S. BERTONI

Escaneado con CamScanner